



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106/2022-MPL.

Lambayeque, 21 de Noviembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°10932/2022, de fecha 30 de junio del 2022, la señora Alfonsina María Saldaña Rodríguez en su condición de administrada manifiesta que es una persona de bajos recursos económicos y viuda con 02 menores hijos de edad escolar, por lo tanto solicita condonación de deuda contraída por arbitrios de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 dejados de cancelar, de su domicilio en calle prolongación 8 de octubre del Asentamiento Humano Indoamérica- Mz "B", Lote 20 de la Ciudad de Lambayeque, por el monto de S/. 1,347.43 Soles, a fin de poder acogerse a los beneficios que otorga el Estado como es Techo Propio, debido a que no le permite cancelar dichos arbitrios.

Que, mediante Informe N°151-2022-MPL-GM-GAT, suscrito el Gerente de Administración Tributaria, indica que la presente solicitud sobre la exoneración de Árbitros Municipales que son Tasas, las cuales se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público de limpieza pública, áreas verdes y seguridad ciudadana y seguridad ciudadana, y que de acuerdo a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Normativa IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado-TUO- del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, así como los numerales 8 y 9 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica las atribuciones del Consejo Municipal (...) Aprobar, modificar o derogar la Ordenanza y dejar sin efecto los acuerdos. Crear Modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, a través del Consejo Municipal.

Que, mediante Informe Legal N°0423-2022/MPL-GAJ, suscrita por el Gerente de Asesoría Jurídica; concluye que analizando el expediente de Exoneración y/ Condonación de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, solicitado por la señora Alfonsina María Saldaña Rodríguez y contando con informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° 174/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de Condonación de la deuda por arbitrios de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a favor de la señora Alfonsina María Saldaña Rodríguez, de su domicilio en Calle Prolongación 8 de octubre-Asentamiento Humano Indoamérica Mz "B" Lote 20, de la Ciudad de Lambayeque, por el monto de S/ 1,347.43 Soles de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 106/2022-MPL-PAG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 18 de Noviembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zaña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Condonación de la deuda por arbitrios de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, a favor de la señora Alfonsina María Saldaña Rodríguez, de su domicilio en Calle Prolongación 8 de octubre-Asentamiento Humano Indoamérica Mz "B" Lote 20, de la Ciudad de Lambayeque, por el monto de S/ 1,347.43 Soles de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Bneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe